

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

del jueves 7 de Febrero de 1822.

S. Romualdo Abad.

ULTRAMAR.

Continúan las noticias de Nueva España.

Carta del Sr. O. Don José al subinspector de ingenieros D. Francisco Lemaur.

Sr. D. Francisco Lemaur = Puebla 7 de setiembre de 1821. = Mi muy estimado amigo: por falta de tiempo no contesté á su apreciable de 28 anterior recibida en Orizaba: hágolo ahora, empezando por saludar á V., réperirme su amigo y apreciarle sus buenos deseos relativos á mí y á mi familia. = Varias veces he leído su mencionada carta, la he comparado con las del gobernador y como; y no acabo de comprender como á la penetración de vds. se han escapado mil razones que justifican mi disposición sobre reembarco de tropas procedentes de la Habana, y muchas mas que convencen no solo de la necesidad de firmar el convenio de Córdoba, sino que este es justo, equitativo y racional. No tienen igual fuerza las que alegan para desobedecerme en lo primero, y repugnar lo segundo. Si alguna vez fuese el Sr. Davila reconvenido por su desobediencia á una autoridad que reconoce legítima; podría indemnizarse con sus achaques, edad y equivocadas ideas del pueblo? Pero yo no lo pondré en tal compromiso: así estuviera en mi mano evitar á los habitantes de Veracruz los males que se atraen si persisten en no rectificar sus ideas, y no conocer que carecen de fuerza para una obstinada resistencia. = Sin perjuicio de leer V. lo que digo al gobernador

con esta fecha, indicaré algo contrayéndome á las noticias y reflexiones de V. Que los moradores de Veracruz sean de un carácter distinto á todos los demas del reino ya lo sabía; pero no convenimos en que ellos sean los verdaderamente españoles. En verdad que nada tendrá España que agradecer, y si mucho que vituperar á unos hombres temerarios, inquietos, con quienes no tienen las autoridades libertad para obrar; y que quieren mezclarse en las determinaciones del gobierno, desconfiando sin antecedentes ni datos de la justicia de los procedimientos de este, y suponiéndole destituido de los sentimientos de interés general que deben concederle. = Los habitantes de Veracruz confirman á los americanos y al mundo entero en la degradante opinion que tienen de nosotros con respecto á la conducta observada hasta ahora en estos países. Cuando tenemos en nuestro arbitrio desmentir á cuantos nos habian improperado (como lo harán seguramente las Cortes y el gobierno) un puñado de hombres se empeñan en malograr los desvelos y aplicación de los verdaderos patriotas, á quienes no se les puede tachar de egoistas ni interesados. = No repugnan el reconocimiento de la independencia, porque conocen el imperio de la necesidad: ¿y por qué no lo conocen para ser dóciles, dulcificar la suerte, y lejos de oponer obstáculos al bien que pueden hacerles allanar dificultades, y contribuir al mismo tiempo que á la felicidad general á la suya propia, y á conservar gloriosos el nombre de una patria que dicen aprecian? Airosos quedarán los españoles con que los comer-

21 pág. 88
 ciantes de Veracruz harán unos esfuerzos cuyos resultados serán perecer, prolongar los desastres de la guerra, esponer á los dueños del país, hacer de peor condicion á sus compatriotas, traer á la memoria antiguos resentimientos, y precisar al gobierno á que ajuste tratados que no podrán menos de serle afrentosos; porque no serán hijos del liberalismo y de la generosidad de una madre tierna, sino de la necesidad de la fuerza que contra su placer les hizo sucumbir. ¿Le parece á V. que debemos dar las gracias á los señores que nos quieren hacer representar papel tan ridículo? Toda la dificultad está en los caudales, en que se les han detenido, en que en las anteriores revoluciones se los han arrebatado, en que se les impondrá un derecho exorbitante; ¡pobres hombres! les ciega el interés privado, y no ven el precipicio á que se arrojan pudiendo evitarlo. Se han detenido los caudales; según el convenio deben quedar á disposicion de sus dueños, y la resistencia de los veracruzanos opone un obstáculo invencible á que tenga efecto en esta parte.

En las revoluciones anteriores se atentó contra la vida y propiedad de los europeos; en el convenio se garantiza uno y otro. ¿Lur bide no basta para ofrecer, dicen, esta garantía. ¿De quién la quieren hoy que es el quien manda la fuerza y dispone de los destinos? ¿Y no ven establecida una junta provisional, una regencia y unas Cortes? Yo he firmado en el convenio, y he dicho á V. (de lo que me acuerdo bien) que no bastaba la garantía del señor gefe para la venida del Rey ó de una persona de su familia; pero no basta solo para esto, y es sobrada para lo demás; porque es el único con quien se puede tratar en el día, y el único tambien que en la actualidad puede disponer otra cosa; lo que ya no hará comprometido por su palabra, y firma. El derecho de estraccion será exorbitante. ¿No lo tenían todo perdido? pues lo que les quedare, eso se encuentran; además que no estamos en ese caso: el por qué ya lo dije en la carta del gobernador. Tambien parece que de algun modo se ha dejado llevar de la ofuscacion general. No se trata de abrazar partido, de bolver las espaldas á la patria, de pelear contra ella, de hacer en su defensa sacrificios, el negocio del día es conocer los derechos de los pueblos, el sistema del gobierno sacar el mejor partido, y esperar en calidad de español

88
 empleado por él la resolucion de este, trabajando entretanto en lo que le conviene, según el modo de pensar que tiene bastantes razones en que apoyarse. Si accede á mandar un principe, sin ser malos podemos fijarnos donde mas nos acomode; sino accede podemos ir donde nos necesite, y estar á su disposicion. Reciba V. expresiones de mi miger y afectos de S S. y amigo q. s. m. b. = Juan O. Donojú.

Se concluirá.

NOTICIAS NACIONALES.

Concluyen las variedades insertas en el diario de ayer.

Las músicas, la multitud de instrumentos y de cantores, convierten los mas augustos misterios en representaciones teatrales; pero esto no conviene á la dignidad ni al espíritu de la iglesia, y todos esos conciertos atraen concurrencia, pero no inspirarán devocion ni recogimiento.

Decencia en el culto, modestia y sobriedad en los sacerdotes, ni muchos ministros ni pocos, sino el número suficiente para atender á las necesidades espirituales de los fieles; he aqui lo que grangeará al clero respeto y consideracion!... Las riquezas y el lujo en los que se dedican á la profesion mas augusta y perfecta, cuya base es el desprecio de toda vanidad, es un contraprinzipio. La abundancia y profusion en unos, y la miseria y el abatimiento en otros, cuando todos son ministros de un mismo Dios, sin mas diferencia que la del mayor mérito por parte de los mas pobres, es un desprecio de la religion, es ajarla y ridiculizarla los mismos que deben ser principales interesados en conservar su prestigio é influencia.

Las limosnas y las obligaciones se repartian con igualdad entre los ministros de los primitivos siglos de la iglesia; la sociedad protectora de la religion quiere asegurar á sus sacerdotes recursos mas ciertos; pero por parte de estos habrá tal ambicion que quieran unos pocos disfrutar esclusivamente lo que pertenece á todos? ¿en qué fundarán sus onerosas pretensiones? No será en los ejemplos del divino fundador, porque este solo los dió, y muy repetidos, de desinteres y absoluto abandono de las riquezas mundanas: no en la religion, porque el espíritu de esta no puede ser

distinto del de aquel, y no quiere más que promover la felicidad del hombre y conducirle á una eterna dicha por medio del ejercicio de todas las virtudes. Es pues en sus pasiones en las que fundan estos deseos, y por mas que afecten celo por la iglesia, este celo es hipócrita, es un velo con que quieren cubrir la renuncia que hacen de la moral sublime del evangelio, y la contradicción manifiesta que hay entre sus principios y los que sancionó con su voz y su ejemplo el que ni pudo equivocarse ni engañarnos.

Burgo (provincia de Málaga) 28 de diciembre.

Los habitantes de este pueblo empiezan ya á gozar una ventaja del regenerador sistema. Ya son todos propietarios, y ya no sudarán solo en pro de señores y de frailes.

Por una lamentable fatalidad vinieron á ser de mayorazgos, de conventos y de propios todos los terrenos útiles de este pueblo, y sus moradores meros colonos, ó mas bien rústicos esclavos, pues precisados por su destino á labrar la tierra, y no habiendo otra, han tenido que sufrir la renta que se les imponía ó morir de hambre. Encallecidas sus manos, tostada su piel, y despues de haber fecundizado con sudor y con lagrimas las vastas campiñas, alzaban un trigo mas hermoso que el oro; pero luego se retiraban á comer con su numerosa prole un mendrugo de maiz, porque el trigo era para otro. Ya se prometen vida mas prospera.

Pocos dias ha que se les dieron suertes en los montes, y ya muchas estan rotas: breñas que parecian inaccesibles á toda fuerza humana, se ven reducidas á cultivo, de modo que el fruto de las encinas no se perderá mas entre las malezas. Ya no está en los dueños de las otras tierras regular á su antojo la suerte de estos infelices, porque las nuevas arrotaciones descubren un terreno muy feraz, que van empanando; y asi no habrá tanta precisión de sufrir las rigorosas condiciones de los arriendos.

Muchos suspiros y algunas pesetas ha costado este triunfo, porque ha sido menester pagar el trabajo de los repartidores entre los aspirantes; pero todo es menos si se distribuyen pronto las tierras labrantias de propios, si el canon es moderado, si el ayuntamiento des-

3
pacha este asunto gratuitamente, como está prevenido, y si las nuevas propiedades se guardan mejor que las antiguas. Las bendiciones de estos habitantes acompañarán siempre á los autores de tan conocida mejora; y el pueblo del Burgo, que siempre ha sido amante de la constitucion, lo será mucho mas, una vez que empieza ya á experimentar sus beneficios. El convencimiento y una feliz experiencia aseguran aqui para siempre la mas invariable adhesion á las instituciones liberales.

Madrid 2 de Enero de 1822.

Ayer quedó definitivamente instalada la nueva sociedad que han formado varios ciudadanos respetables de esta corte, bajo el titulo de *Sociedad constitucional*, y al mismo tiempo ha publicado sus reglamentos. Esta es la mejor respuesta que sus fundadores podian dar á las acusaciones que la maledicencia esparció contra ellos luego que se supo su proyecto. Se dijo que era una sociedad que tenia miras ambiciosas, exclusivas y aun anti-constitucionales; y aun no faltaron algunos de aquellos que se empeñan en encontrar analogias entre todo lo que pasa en España con lo sucedido en la revolucion francesa, que compararon esta sociedad á la que se formó en Paris, llamada *des Feuillans*, anunciándoles aun antes de nacer, el mismo fin que tuvo aquella. El reglamento responde victoriosamente á la primera de estas acusaciones en el capítulo que trata del modo de admitir los socios, y en la lista que al fin se incluye de los ciudadanos que actualmente componen aquella reunion. No es facil hallar en España personas que mas hayan sufrido por la causa de la libertad, y que mas comprometidas estén en sostener á costa de sus vidas el sistema constitucional. El fin de esta sociedad se halla claramente expresado en el artículo primero, que á la letra dice asi: "El objeto de esta sociedad es instruirse reciprocamente los individuos que la componen, y publicar sus trabajos para cooperar á la ilustracion general."

El segundo dice que clase de personas son las que deben componerla, pues por él se prescribe que sean personas de probidad y luces, y amantes de la constitucion y de las leyes. En cuanto á las sospechas que algunos han aparentado concebir de la formacion de semejante sociedad, quedan completamente disipadas con lo que se manda en el artículo 63, capítulo 19, cuyo tenor es el siguiente

re: «En esta sociedad no hay secreto, misterio, ni manejo oculto alguno; y aunque las sesiones de sus juntas no sean á puerta abierta, sus resultados sin embargo pueden ser comunicados, publicados y sabidos de todos.»

El mal éxito que pronostican á esta sociedad los que la comparan con la de los *Fenilans* de Paris, no es tampoco de temer. En la revolucion francesa los amantes del orden constitucional abandonaron el campo á los fomentadores del desorden y de la anarquia, y el de los jacobinos acabó con el de los constitucionales juiciosos y moderados; pero en España no será así, porque la nacion, en quien reside la fuerza, quiere libertad sin exageracion, y tal cual se la concede la constitucion que ha jurado defender. Estos mismos son los deseos de los ciudadanos que han fundado la nueva sociedad constitucional, y no dudamos que todos los verdaderos amantes de la libertad ó se unirán con ellos, ó los animarán con su aprobacion para que consigan tan noble obgeto.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

AVISO AL PUBLICO.

Hallandose vacante la plaza de oficial segundo de la Contaduria de Aduanas de esta Capital con la dotacion de seis mil rs. vn. anuales segun reglamento, se hace notorio al publico para que los que aspiren á ella presenten sus solicitudes en la Intendencia de esta Provincia dentro el termino de 30 dias con arreglo á ordenes. Palma 5 de Hebrero de 1822. = Como Contador interino de esta provincia. = Lorenzo de Yanguas.

Los deudores al arbitrio de alumbrado, que no hayan satisfecho su cuota en el preciso término de 15 dias, serán apremiados con todo el rigor de la ley. Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Palma 5 de Hebrero de 1822. = Por acuerdo del Ayuntamiento. = Miguel Ignacio Manera Secretario.

Los exceptuados contribuyentes al fondo de la milicia nacional que no hayan pagado los 5 rs. mensuales prevenidos por reglamento acudirán en casa del recaudador D. Bartolomé Sureda que la tiene en la calle de la

posada de la Real á satisfacer lo que adeudan en el término de 15 dias, pasados los cuales se les apremiará con todo el rigor de la ley. Palma 5 de Hebrero de 1822. = Por acuerdo del Ayuntamiento. = Miguel Ignacio Manera Secretario.

En el edificio de la estinguida inquisicion se vende Bacalao de buena calidad por arrobas y por mayor á 13 libras 10 sueldos cada quintal mallorquin, cuya venta se verificca de 9 á 12 por las mañanas y de 3 á 6 por las tardes; advirtiendose que dicho genero es propio de la nacion. Palma 7 de febrero de 1822.

En esta imprenta se han recibido los números de las decadas de Medicina que corresponden al año último y componen 4 tomos completos. Los que se anunciaron como suscriptores y demas que gusten suscribirse podrán pasar á recoger dichos números cuyo importe es 110 rs. vn.

Se suplica á los sujetos que tengan libros prestados del difunto D. Gabriel Amengual menor, se sirva entregarlos á D. Francisco Bas ó al librero Carbonell.

En dicha libreria se suscribe al Prontuario de la Teologia Moral del P. Larraga dos tomos en 4.º

El que quiera comprar una casa Jabonería sita en la calle del hospital del Estel en cuya casa hay bastante comodidad, y á mas hay fuente y pozo: darán razon en esta imprenta.

En la Manzana 100 núm 23 y casa llamada de Feliú frente la cuartelera del Rey hay una grande abitaracion para alquilar con seguan, agua para lavar y beber, y demas oficinas &c. El que quisiera alquilarla acudirá en ella donde vive su dueño.

En la calle nueva del Carmen se halla de venta una casa algoza con bastante comodidad: darán razon de su dueño en casa de Miguel Ramis calle de los Angeles.

IMPRESA DE FELIPE GUAPS.